

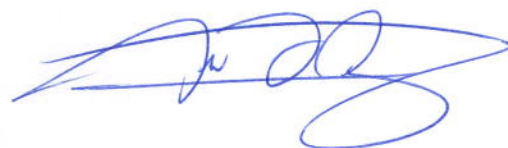
CONTRATO ADMINISTRATIVO AGIMS-004-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

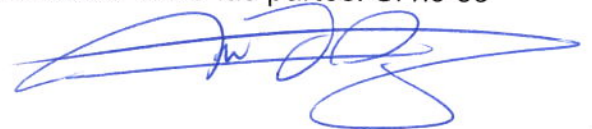
RESPONSABLE DE TESORERIA

En el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil veintiséis (21/08/2026), comparecemos: por una parte, **BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA**, de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número 1845 16013 0110, extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúa en calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-**, calidad que acredita con acta notarial de nombramiento autorizada en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el treinta de julio de dos mil veinticinco (30/07/2025), por la notaria **NISI GOTAMI SOTO MONTERROSO**, e inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas bajo la partida número treinta y tres (33), folio treinta y tres (33), del libro ciento treinta y tres (133) de nombramientos. Dicho nombramiento se encuentra vigente hasta el diez de junio de dos mil veintisiete (10/06/2027). Señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la cuarta (4a) calle 3-07, zona 3, del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en adelante, **“LA CONTRATANTE”**. Por la otra parte, **ANA FELISA SAZ BUCU**, de veintiocho (28) años de edad, soltera, guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número tres mil sesenta y uno espacio cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve espacio cero tres cero seis (3061 46959 0306), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien actúa en nombre propio y señala para recibir notificaciones su residencia en la quinta (5ª) calle ocho guión cero siete (8-07), zona tres (3), del municipio de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez; en adelante, **“LA CONTRATISTA”**. Ambas partes declaran que los datos consignados son correctos, que se encuentran en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación acreditada es suficiente para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe de conformidad con la normativa aplicable a la contratación de servicios y demás disposiciones legales vigentes de la República de Guatemala. **SEGUNDA. OBJETO DEL**

CONTRATO. LA CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios técnicos como **RESPONSABLE DE TESORERIA DEL CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DE LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NÚMERO 18-2026 PARA LA TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 A LA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS Y REFORMADO POR EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO NÚMERO 3-2026 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.** En el marco de las actividades y del presupuesto institucional vigente, sus funciones principales serán: a) Gestionar la emisión de cheques y pagos a proveedores, verificando previamente que cada desembolso cuente con la autorización y documentación de respaldo correspondiente, de conformidad con los procedimientos administrativos y financieros establecidos. b) Elaborar y presentar mensualmente las cajas fiscales, asegurando que la información financiera se encuentre completa, actualizada y respaldada con la documentación correspondiente, conforme a las disposiciones y plazos establecidos. c) Controlar y dar seguimiento a los flujos de ingresos y egresos del Centro de Apoyo Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia, manteniendo información actualizada sobre la disponibilidad y movimientos de los recursos financieros. d) Proponer, implementar y actualizar normas y procedimientos de tesorería, en coordinación con el personal bajo su responsabilidad y las autoridades correspondientes, con el propósito de fortalecer los controles internos y mejorar la gestión financiera del Centro de Apoyo Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia. e) Administrar y controlar la cuenta monetaria a nombre del Centro de Apoyo Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia, dando seguimiento a depósitos, retiros, transferencias, cheques y demás movimientos bancarios autorizados. f) Organizar, archivar y resguardar la documentación financiera y de tesorería, incluyendo cheques voucher, notas de débito, planillas de sueldos, recibos de pago, boletas de depósito y demás documentos de respaldo, garantizando su adecuada conservación y disponibilidad para procesos de revisión y auditoría. g) Realizar otras funciones administrativas,



financieras y de tesorería relacionadas con la naturaleza de su cargo, que le sean asignadas por la autoridad correspondiente, de acuerdo con las necesidades institucionales. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del uno de agosto de dos mil veintiséis (01/08/2026) al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026). **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA la cantidad total de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q37,500.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El monto será cancelado en cinco (5) pagos mensuales de **SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 7,500.00), correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de dos mil veintiséis. Cada pago se realizará contra la presentación y aprobación del informe mensual y de la factura contable correspondiente. **QUINTA. PROHIBICIONES.** LA CONTRATISTA no podrá ceder los derechos u obligaciones derivados de este contrato ni proporcionar a terceros información confidencial conocida como consecuencia de los servicios que presta, salvo autorización expresa de LA CONTRATANTE o requerimiento legal. **SEXTA. COORDINACIÓN.** LA CONTRATISTA mantendrá coordinación con el personal de la Asociación y del Centro, de acuerdo con las funciones de su cargo, las instrucciones institucionales y las obligaciones establecidas en este contrato. **SÉPTIMA. INFORMES.** LA CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas y los demás informes que LA CONTRATANTE solicite cuando sean necesarios. Al finalizar el contrato deberá presentar el informe final correspondiente. **OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato por: a) incumplimiento o negligencia en la prestación de los servicios; b) mutuo acuerdo; c) vencimiento del plazo; d) caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento; e) insuficiencia presupuestaria; o f) otras causas legalmente procedentes y debidamente justificadas. **NOVENA. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-.** LA CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el IVA que se generen por los pagos recibidos, de conformidad con la legislación tributaria vigente. **DÉCIMA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.** LA CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones tributarias que le correspondan, sin responsabilidad para LA CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente contrato se rige por las leyes de la República de Guatemala. Cualquier diferencia relacionada con su interpretación o cumplimiento será tratada primero de forma directa y conciliada entre las partes. Si no se



alcanza un acuerdo, se acudirá a la jurisdicción competente. **DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN.** Las partes manifestamos que hemos leído y comprendido el contenido del presente contrato, que estamos de acuerdo con sus términos y que lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando en cuatro páginas de papel bond tamaño oficio, para constancia en el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veintiséis.



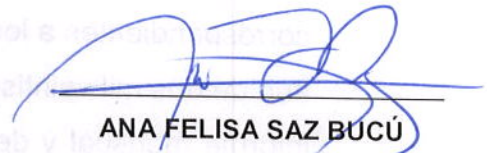
BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJÓN DE MEJÍA

Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal

ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES

SANJUANERAS -ONG-

DPI 1845 16013 0110



ANA FELISA SAZ BUCÚ

LA CONTRATISTA

DPI 3061 46959 0306

